



Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2023-MDJH

Jacobo Hunter, 25 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, en Sesión Ordinaria fecha 25 de mayo del 2023; Informe Legal N° 298-2023-SGAJ/MDJH, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Zona Registral N° XII- Sede Arequipa SUNARP y la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo IV del Título Preliminar de la citada Ley N° 27972 señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 41° indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 26, señala: "Corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". De igual forma, el numeral 23, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Son atribuciones del alcalde: (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, en su artículo 88°, numeral 88.1, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Además, el numeral 88.3, señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.";

Que, mediante Informe Legal N° 298-2023-SGAJ/MDJH, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente que, mediante acuerdo de concejo, se apruebe la celebración de Convenio Interinstitucional entre la Zona Registral N° XII- Sede Arequipa SUNARP y la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, con el objeto de establecer el marco para la colaboración interinstitucional entre las partes, destinados a desarrollar actividades recíprocas de capacitación, asesoría, asistencia técnica, acompañamiento en material registral e implementar en las instalaciones de la Municipalidad, publicidad de los servicios registrales en línea a través de la plataforma digital de SUNARP;



Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2023-MDJH

Jacobo Hunter, 25 de mayo del 2023

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión ordinaria de Concejo, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD** y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER**, por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR, al Alcalde de la Municipalidad distrital de Jacobo Hunter, la suscripción de la documentación respectiva, a efecto de dar cumplimiento de lo acordado, así como suscribir las adendas respectivas a efecto de que sea efectivo lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica la formalización del Convenio aprobado, debiendo realizar los trámites administrativos, correspondientes para la suscripción de convenio entre ambas entidades.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que Secretaria General, cumpla con remitir el presente acuerdo a la ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA; y proceda a su notificación a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Administración Tributaria de la entidad, para su conocimiento y cumplimiento y al Área de Informática, para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Jacobo Hunter.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Lic. Elizabeth Calderón Montalvo
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Abog. Christian Alexander Arce Machaca
ALCALDE

1990